

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 1/2022

RATIFICACION DE LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 1/2021

**RESOLUCION JUNTA DE GOBIERNO FACPCE N° 591/2021
MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N°51, “NUEVO TEXTO DE LA
RESOLUCIÓN TÉCNICA N°24 “NORMAS PROFESIONALES: ASPECTOS
PARTICULARES DE EXPOSICIÓN CONTABLE Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA
PARA ENTES COOPERATIVOS”.**

VISTO

Las atribuciones conferidas al Consejo Superior por la Ley 8.738 (t.o.), artículo 33 inc. g)

La Resolución de Presidencia N.° 1/2021 dictada en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9, inciso d) del Decreto provincial N.° 4.700/60.

La Resolución de Junta de Gobierno (JG) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE) N.° 591/2021 y;

CONSIDERANDO

Que la Resolución de Presidencia N.° 1/2021 dispuso la aplicación, en ámbito de competencia de este Consejo, de la Resolución N.° 591/2021 emanada de la Junta de Gobierno de la FACPCE con el objeto de adecuar la Resolución Técnica N.° 51 a las normas de aplicación obligatoria para las cooperativas dispuestas por el INAES a través de su Resolución N.° 996/21.

Que el dictado del acto procuró la pronta vigencia del nuevo ordenamiento contable y sus disposiciones, en particular por cuanto el acuerdo federativo dio cumplimiento al procedimiento que rigen las funciones de CENCyA asegurando su validez formal y correspondiendo a este Consejo resolver sobre la aplicación en el ámbito territorial de éste.

La excepcional decisión superó el forzoso diferimiento de esos instrumentos técnicos a causa del calendario de sesiones ordinarias del Consejo Superior, órgano originariamente facultado para disponer la aplicación de las normas emanadas del ente federativo. Se estima, por consiguiente, que la materia y las motivaciones del acuerdo presidencial legitiman la iniciativa del ejercicio de las facultades establecidas en el citado artículo 9, inciso d) del Decreto provincial N.° 4.700/60 cuya vigencia subsiste en todo aquello que no fuere incompatible con la Ley 8.738 y hasta tanto se sancione el reglamento de la actual ley orgánica del Consejo.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

RESUELVE

Artículo 1.º: confirmar la vigencia de la Resolución N.° 1/2021 del Presidente del Consejo Superior dictada el 21 de diciembre de 2021 en cuanto aplica en el ámbito de competencia de este Consejo la Resolución de JG FACPCE N.° 591/2021 Modificación de la Resolución Técnica N.° 51, “Nuevo texto de la Resolución Técnica N.° 24 “Normas profesionales: Aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de auditoría para entes cooperativos”, para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2022.

Artículo 2.º: incorporar como Anexo “A” el texto de la Resolución de Presidencia N.° 1/2021 que es parte inescindible de la presente Resolución.

Artículo 3.º: regístrese, hágase conocer a las cámaras y matriculados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en los medios de difusión de ambas cámaras y archívese.



Dra. Valeria Salazar
Contadora Pública
Secretaria

Rosario, 23 de marzo de 2022



Dr. Sergio Roldán
Contador Público
Presidente